

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día **06 seis** de **Octubre** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Planeación en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen mediante el cual se propone la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 y al Programa Operativo Anual del mismo año, para incluir la Modernización de la Av. Real Bugambilias por \$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y la apertura de la Av. José de Ruiz, para la conectividad de la Av. Benito Juárez a la calle Cristóbal Colon, por \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como la disminución de la aportación federal para la obra Rehabilitación del Centro Histórico del Municipio de Villa de Álvarez de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$8'933,000.00, (Ocho millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100).
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen mediante el cual se efectúa la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 y al Programa Operativo Anual del mismo año, respecto a la autorización de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), por la cantidad de \$4'145,901.00 (Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos un pesos 00/100 M.N.) de los cuales, \$311,020.00 (Trescientos once mil veinte pesos 00/100 M.N.) corresponden a la ampliación del comedor comunitario, \$40,000.00 que corresponden al equipamiento del propio comedor y \$3'794,881.00 (Tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Mejoramiento de Vivienda mediante la ejecución de 115 acciones.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 01 de Octubre del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón** en su carácter de **Presidenta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Social, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen mediante el cual se propone la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 y al Programa Operativo Anual del mismo año, para incluir la Modernización de la Av. Real Bugambilias por \$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y la apertura de la Av. José de Ruiz, para la conectividad de la Av. Benito Juárez a la calle Cristóbal Colon, por \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), así como la disminución de la aportación federal para la obra **Rehabilitación del Centro Histórico del Municipio de Villa de Álvarez** de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$8'933,000.00, (Ocho millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100), dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA DE HACIENDA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE OFICIO SE. No.197/2014 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, FIRMADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 03 DE OCTUBRE DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION QUIENE, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DELA **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 CON LA FINALIDAD DE LA APLICACIÓN CORRECTA EN LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014. -

- I. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. **DGDSP-197/2014** DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Con fundamento en el **Artículo 204, 205 y 206** del Reglamento de Gobierno, por este conducto solicito ponga a consideración del H. Cabildo la autorización para realizar las modificaciones presupuestales al **Programa Operativo Anual 2014**, que indico a continuación:

1.-Se solicita **autorización para incluir al POA dos obras** que han sido autorizados dentro del Fondo de Contingencias económicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado
MODERNIZACION DE AV. REAL BUGAMBILIAS PARA CONECTIVIDAD CON OTRAS VIALIDADES	4,200,000.00
APERTURA AV. JOSE DE RUIZ PARA LA CONECTIVIDAD DE LAS CALLES AV. BENITO JUAREZ Y CRISTOBAL COLON, COLONIA GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ	4,500,000.00
	8,700,000.00

Para el ejercicio de los recursos señalados en el cuadro anterior, se requiere la firma de un Convenio para el Otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado y este H. Ayuntamiento, por lo que anexo al presente el Convenio para su aprobación.

2.-Con referencia al Programa "Rescate de Centro Histórico" y específicamente a la obra REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA fue notificada la modificación de que la aportación de la federación será únicamente por \$8,933.000.00 (Ocho millones novecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto pido autorización para realizar la siguiente modificación presupuestal al subsidio federal:

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	Disminución	Ampliación	Presupuesto Modificado
REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	0.00	0.00	8,933,000.00	8,933,000.00
	15,000,000.00	15,000,000.00	8,933,000.00	8,933,000.00

Por otro lado la modificación presupuestal a los recursos del Crédito Banobras:

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	Disminución	Ampliación	Presupuesto Modificado
REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00
	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00

Finalmente esta obra contará con un presupuesto de \$23,933,000.00 con la siguiente estructura financiera:

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	FEDERAL	MUNICIPAL (BANOBRAS)
PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	23,933,000.00	8,933,000.00	15,000,000.00

En este punto pido autorización para la firma del convenio modificatorio con la Secretaría de Turismo para el otorgamiento de los subsidios en referencia.

3.- De igual forma se **solicita autorización** para que la Tesorería Municipal efectúe las modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente para adecuarlo a las autorizaciones que el Cuerpo de Cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de obras 2014.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA DAR DE ALTA DOS OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS CIEN PORCIENTO FEDERALES, DENTRO DEL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASI COMO LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES OBRAS.

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado
MODERNIZACION DE AV. REAL BUGAMBILIAS PARA CONECTIVIDAD CON OTRAS VIALIDADES	4,200,000.00
APERTURA AV. JOSE DE RUIZ PARA LA CONECTIVIDAD DE LAS CALLES AV. BENITO JUAREZ Y CRISTOBAL COLON, COLONIA GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ	4,500,000.00
	8,700,000.00

SEGUNDO: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBANLAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL SUBSIDIO FEDERAL DE LA OBRA REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA DEBIDO A QUE FUE NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DE QUE LA APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN SERÁ ÚNICAMENTE POR \$8,933.000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	Disminución	Ampliación	Presupuesto Modificado
REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	0.00	0.00	8,933,000.00	8,933,000.00
	15,000,000.00	15,000,000.00	8,933,000.00	8,933,000.00

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS:

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	Disminución	Ampliación	Presupuesto Modificado
-------------------	------------------------	-------------	------------	------------------------

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 114

REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00
PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00
	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00

FINALMENTE ESTA OBRA CONTARÍA CON UN PRESUPUESTO DE \$23,933,000.00 CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

Nombre de la obra	Presupuesto Autorizado	FEDERAL	MUNICIPAL (BANOBRAS)
PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	23,933,000.00	8,933,000.00	15,000,000.00

EN ESTE PUNTO, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS EN REFERENCIA.

TERCERO: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE PARA ADECUARLO A LAS AUTORIZACIONES QUE EL CUERPO DE CABILDO, EN SU CASO, ACUERDE RESPECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2014.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes descrito los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón** en su carácter de **Presidenta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Social**, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al DICTAMEN mediante el cual se efectúa la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 y al Programa Operativo Anual del mismo año, respecto a la autorización de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), por la cantidad de \$4'145,901.00 (Cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos un pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$311,020.00 (Trescientos once mil veinte pesos 00/100 M.N.) corresponden a la ampliación del propio comedor y \$3'794,881.00 (Tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) para el Programa de Mejoramiento de Vivienda mediante la ejecución de 115 acciones.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE OFICIO SE. No.539/2014 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014, FIRMADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 01 DE OCTURE DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION QUIENE, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DELA **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 CON LA FINALIDAD DE LA APLICACIÓN CORRECTA EN LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014. -

- I. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. **DGDSP-193/2014** DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Con fundamento en el **Artículo 204, 205 y 206** del Reglamento de Gobierno, por este conducto solicito ponga a consideración del H. Cabildo la autorización para realizar las modificaciones presupuestales al **Programa Operativo Anual 2014**, que indico a continuación:

1.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM):

El techo financiero de este fondo asciende a un total de **\$5,332,734.00** de los cuales en sesión del No. 87 del 7 de julio del año en curso se aprobaron **\$1,186,833.00** para los rubros de fuente de pago Banobras, Gastos Indirectos y Prodim. De tal forma que quedó un monto por programar de **\$4,145,901.00**, por lo que solicito aprobación para dar de alta las siguientes obras:

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	ESTRUCTURA FINANCIERA RECURSOS AUTORIZADOS 2014 (PESOS)				METAS PROGRAMADAS	
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
						ESPECIFICAR		
AMPLIACION DE COMEDOR COMUNITARIO	EL LLANO	311,020.00	0.00	0.00	311,020.00	0.00	1	COMEDOR
EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO	EL LLANO	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	1	EQUIPAMIENTO
CONSTRUCCION DE CUARTOS	PUERTA DE HIERRO Y VILLA FLORES II	1,128,778.24	0.00	0.00	1,128,778.24	0.00	32	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS, PISOS, TECHOS Y MUROS	VERDE VALLE, BUENA VISTA, PALO ALTO, HIGUERAS DEL ESPINAL Y LA RESERVA	612,021.84	0.00	0.00	612,021.84	0.00	20	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS Y MUROS	JARDINES DEL CENTENARIO, JUAN JOSE RIOS I, M. DIEGUEZ, RANCHO BLANCO, RINCONADA DEL CENTENARIO, TABACHINES Y VILLA FLORES I	860,338.46	0.00	0.00	860,338.46	0.00	25	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS, TECHOS Y PISOS	ALFREDO V. BONFIL, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS, LOMAS ALTAS, REAL DE MINAS, SOLIDARIDAD Y VILLAS DE BUGAMBILIAS	598,965.24	0.00	0.00	598,965.24	0.00	18	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS, PISOS, TECHOS Y MUROS	CENTRO, EL VALLE, EL LLANO, LA GLORIA, LEANDRO VALLE, LIBERACION, MORELOS Y SAN ISIDRO	594,777.22	0.00	0.00	594,777.22	0.00	20	ACCION DE VIVIENDA
TOTALES		4,145,901.00	0.00	0.00	4,145,901.00	0.00		

En el Programa Mejoramiento de vivienda, el monto total **\$3,794,881.00** se considera para beneficiar a 115 personas de diferentes colonias del municipio que se encuentran en situación de pobreza de acuerdo a la Cédula Única de Información Socioeconómica (CUI) aplicada, que además forman parte de los lineamientos del FISM. Se propone ejecutar 115 acciones en 101 viviendas: 100 cuartos, 7 techos, 3 muros y 5 pisos. Anexo relación de beneficiarios por acción.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 115

De igual forma se **solicita autorización** para que la Tesorería Municipal efectúe las modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente para adecuarlo a las autorizaciones que el Cuerpo de Cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de obras 2014.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

DI C T A M E N:

PRIMERO.-ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN OBRAS POR UN TOTAL DE \$4,145,901.00, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), LO QUE SIGNIFICA LA ALTA DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	ESTRUCTURA FINANCIERA RECURSOS AUTORIZADOS 2014 (PESOS)				METAS PROGRAMADAS	
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO ESPECIFICAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AMPLIACION DE COMEDOR COMUNITARIO	EL LLANO	311,020.00	0.00	0.00	311,020.00	0.00	1	COMEDOR
EQUIPAMIENTO DE COMEDOR COMUNITARIO	EL LLANO	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	1	EQUIPAMIENTO
CONSTRUCCION DE CUARTOS	PUERTA DE HIERRO Y VILLA FLORES II	1,128,778.24	0.00	0.00	1,128,778.24	0.00	32	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS, PISOS, TECHOS Y MUROS	VERDE VALLE, BUENA VISTA, PALO ALTO, HIGUERAS DEL ESPINAL Y LA RESERVA	612,021.84	0.00	0.00	612,021.84	0.00	20	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS Y MUROS	JARDINES DEL CENTENARIO, JUAN JOSE RIOS I, M. DIEGUEZ, RANCHO BLANCO, RINCONADA DEL CENTENARIO, TABACHINES Y VILLA FLORES I	860,338.46	0.00	0.00	860,338.46	0.00	25	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS, TECHOS Y PISOS	ALFREDO V. BONFIL, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS, LOMAS ALTAS, REAL DE MINAS, SOLIDARIDAD Y VILLAS DE BUGAMBILIAS	598,965.24	0.00	0.00	598,965.24	0.00	18	ACCION DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE CUARTOS, PISOS, TECHOS Y MUROS	CENTRO EL VALLE, EL LLANO, LA GLORIA, LEANDRO VALLE, LIBERACION, MORELOS Y SAN ISIDRO	594,777.22	0.00	0.00	594,777.22	0.00	20	ACCION DE VIVIENDA
TOTALES		4,145,901.00	0.00	0.00	4,145,901.00	0.00		

EN EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EL MONTO TOTAL \$3,794,881.00 SE CONSIDERA PARA BENEFICIAR A 115 PERSONAS DE DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA DE ACUERDO A LA CÉDULA ÚNICA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CUI) APLICADA, QUE ADEMÁS FORMAN PARTE DE LOS LINEAMIENTOS DEL FISM. SE PROPONE EJECUTAR 115 ACCIONES EN 101 VIVIENDAS: 100 CUARTOS, 7 TECHOS, 3 MUROS Y 5 PISOS. ANEXO RELACIÓN DE BENEFICIARIOS POR ACCIÓN.

SEGUNDO: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE PARA ADECUARLO A LAS AUTORIZACIONES QUE EL CUERPO DE CABILDO, EN SU CASO, ACUERDE RESPECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2014.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS

SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes descrito los integrantes del H. Cabildo lo

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia (No existieron asuntos)

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias (No existieron asuntos)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, presenta a los Múnicipes el proyecto de Convenio de Donación Anticipada, para permitir la realización de la Obra Deportiva denominada "**Unidad Deportiva Poniente**", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE DONACION ANTICIPADA para permitir la realización de la Obra deportiva denominada "**UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE**", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS** y Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo "**EL MUNICIPIO**" y por la otra el **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ**, en lo sucesivo "**EL DONANTE Y PROPIETARIO**", mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

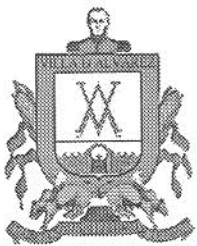
Con parte de las estrategias que este Municipio de Villa de Álvarez ha implementado para el combate a la inseguridad y para el mejoramiento de la salud pública, se encuentra la promoción al deporte.

Cabe señalar, que este Gobierno Municipal, se ha dado a la tarea de gestionar los recursos de los Gobiernos Federal y Estatal para la construcción de la Unidad Deportiva en la zona poniente esta ciudad, por ser una de las zonas con mayor crecimiento detectado.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 116

autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

1.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.4.- Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

1.5.- Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

1.6.- Que este Gobierno Municipal, se ha dado a la tarea de gestionar los recursos de los Gobiernos Federal y Estatal para la construcción de la Unidad Deportiva en la zona poniente esta ciudad.

1.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para el combate a la inseguridad y para el mejoramiento de la salud pública, de los habitantes de la zona poniente de la ciudad y del Municipio en general.

1.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a "EL DONANTE Y PROPIETARIO" una superficie de 12,103.00 M2 doce mil ciento tres metros cuadrados del PREDIO RUSTICO ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 370.25 trescientos setenta metros con veinticinco centímetros; AL ORIENTE, en 502.31 quinientos dos metros con treinta y un centímetro en dos líneas quebradas; AL SUR, en 357.20 trescientos cincuenta y siete metros con veinte centímetros, con la avenida Niños Héroes, y AL PONIENTE; 529.71 quinientos veintinueve metros con setenta y un centímetro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real 1993-Z y clave catastral 10-01-93-067-260-001. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

1.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la **donación anticipada** a favor del **Municipio de Villa de Álvarez**, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra deportiva mencionada.

II.- DECLARA "EL DONANTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote Urbano ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 370.25 trescientos setenta metros con veinticinco centímetros; AL ORIENTE, en 502.31 quinientos dos metros con treinta y un centímetro en dos líneas quebradas; AL SUR, en 357.20 trescientos cincuenta y siete metros con veinte centímetros, con la avenida Niños Héroes, y AL PONIENTE; 529.71 quinientos

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Enrique Rojas Orozco' and several other illegible signatures.

veintinueve metros con setenta y un centímetro; como lo acredita con la escritura pública 20,169 de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública No. 10 de esta Ciudad de Colima, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real número 1993-Z y clave catastral 10-01-93-067-260-001.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de Comala, Colima, con fecha de nacimiento el 31 de diciembre de 1951, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 14, identificándose con la credencial de elector folio 0096000064676 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP VALA511231HCMLPR07.

II.4.- Que es su deseo contribuir con "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de una superficie de 12,103.00 M2 doce mil ciento tres metros cuadrados que se desprenden del PREDIO RUSTICO ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada "**UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE**", ubicada en el **Municipio de Villa de Álvarez**, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura deportiva de calidad que permita el combate a la inseguridad y para el mejoramiento de la salud pública.

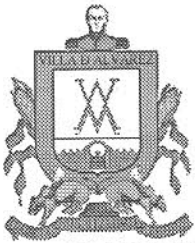
Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre "**LAS PARTES**" los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra de infraestructura deportiva denominada "**UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE**", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- El **ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ**, en este acto **donación anticipada en favor del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, una superficie de 12,103.00 M2 doce mil ciento tres metros cuadrados que se desprenden del PREDIO RUSTICO ubicado por la Carretera al Espinal, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 191,0001.00 M2 ciento noventa y un mil un metro cuadrado, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 370.25 trescientos setenta metros con veinticinco centímetros; AL ORIENTE, en 502.31 quinientos dos metros con treinta y un centímetro en dos líneas quebradas; AL SUR, en 357.20 trescientos cincuenta y siete metros con veinte centímetros, con la avenida Niños Héroes, y AL PONIENTE; 529.71 quinientos veintinueve metros con setenta y un centímetro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real 1993-Z y clave catastral 10-01-93-067-260-001. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" se obligan de la siguiente forma:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 117

I.- "EL MUNICIPIO":

- a).- Coordinar los trabajos relativos a "LA OBRA, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.
- b).- Destinar la superficie de 12,103.00 M2 doce mil ciento tres metros cuadrados, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de "LA OBRA".
- c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.
- d).- Cuando "EL DONANTE Y PROPIETARIO" decida realizar el Plan Parcial de Urbanización, "EL MUNICIPIO" deberá de considerar la superficie donada por anticipada de 12,103.00 M2 doce mil ciento tres metros cuadrados, materia de este convenio, como área de cesión para destino en el momento en que "EL DONANTE Y PROPIETARIO" ejecute la urbanización del resto de la superficie de su propiedad, así como colaborar y apoyar a "EL DONANTE Y PROPIETARIO" en la gestión de la autorización de cambio de uso de suelo; del mismo modo deberá contribuir en lo necesario, en su caso, para la elaboración del Programa Parcial de Urbanización, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables. De lo anterior se infiere, que corresponde a "EL DONANTE Y PROPIETARIO" cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio restante.
- c).- Reponer la cerca colindante con "LA OBRA" (del mismo material con el que este delimitado con la carretera).

II.- "EL DONANTE Y PROPIETARIO":

- a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 12,103.00 M2, que se desprende del predio rustico de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de "LA OBRA" en su totalidad.
- b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 12,103.00 M2, que se destinará a la construcción total de "LA OBRA".
- c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de "LA OBRA" en el terreno descrito en el anexo 1.
- d).- En caso de ser necesario se compromete a otorgar mediante escritura pública la donación anticipada, materia del presente convenio.

CUARTA.- Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de "LA OBRA", en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

QUINTA.- "EL DONANTE Y PROPIETARIO", se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que la construcción de "LA OBRA", representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura deportiva que permitirá el combate a la inseguridad y mejoramiento de la salud pública en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de "EL DONANTE Y PROPIETARIO".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de su

respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los ___ días del mes de _____ del año 2014.

POR "EL MUNICIPIO"
M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
Presidente Municipal

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
Síndico Municipal

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
Secretario Municipal

POR "EL DONANTE Y PROPIETARIO"
ING. ARTURO VALENCIA LOPEZ

TESTIGO:

ARQ. JUAN CARLOS CATAÑEDA ORTIZ
Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Pública

TESTIGO:

LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN
Coordinador Jurídico

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al **CONVENIO DE DONACION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra deportiva denominada **"UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, y por la otra el **ING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ E ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZ**, dicho convenio a la letra dice:

CONVENIO DE DONACION A TITULO GRATUITO para permitir la realización de la Obra deportiva denominada **"UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el **ING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ E ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZ**, en lo sucesivo **"EL DONANTE Y PROPIETARIO"**, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Con parte de las estrategias que este Municipio de Villa de Álvarez ha implementado para el combate a la inseguridad y para el mejoramiento de la salud pública, se encuentra la promoción al deporte.

Cabe señalar, que este Gobierno Municipal, se ha dado a la tarea de gestionar los recursos de los Gobiernos Federal y Estatal para la construcción de la Unidad Deportiva en la zona poniente esta ciudad, por ser una de las zonas con mayor crecimiento detectado.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 118

que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.-Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.-Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.-Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que este Gobierno Municipal, se ha dado a la tarea de gestionar los recursos de los Gobiernos Federal y Estatal para la construcción de la Unidad Deportiva en la zona poniente esta ciudad.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para el combate a la inseguridad y para el mejoramiento de la salud pública, de los habitantes de la zona poniente de la ciudad y del Municipio en general.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a "EL DONANTE Y PROPIETARIO" Lotes 01, 02 y 03 de la Manzana 272, zonificados Mixtos de Barrio (MB-3), con superficies de 194.88m2, 198.00m2 y 198.00m2 respectivamente, del fraccionamiento "Higueras del Espinal"; y superficie de vialidad de 1,368.00m2., con la **superficie total de 1,958.88 M2.**, del Programa parcial denominado "Higueras del Espinal", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de octubre de 2006 y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, así como la modificación del PPU publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de octubre de 2012. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **ING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ** e **ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZ**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la **donación anticipada** a favor del **Municipio de Villa de Álvarez**, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra deportiva mencionada.

II.- DECLARA "EL DONANTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que son legítimos propietarios de los predios rústicos rancho blanco y las parotas, donde se realizó el Programa parcial denominado "Higueras del Espinal", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de octubre de 2006 y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, así como la modificación del PPU publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de octubre de 2012, y en dicho programa se encuentran ubicados los Lotes 01, 02 y 03 de la Manzana 272, zonificados Mixtos de Barrio (MB-3), con superficies de 194.88m2, 198.00m2 y 198.00m2 respectivamente, del fraccionamiento "Higueras del Espinal"; y superficie de vialidad de 1,368.00m2., con un **total de superficie de 1,958.88 M2.** Está propiedad la acreditan con la escritura de pública número 13,033, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público No. 1, de esta demarcación e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el Folio Real número 223028-1 y clave catastral 10-01-93-009-853-000.

II.2.- Que los inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with arrows pointing to specific sections of the text.

encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta el ING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, ganadero, originario de Villa de Álvarez, Colima, con fecha de nacimiento el 20 de febrero de 1966, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Cristóbal Colon # 126 zona centro, identificándose con la credencial de elector folio 0000003890389 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP CAAJ660220HCMRLS02. Manifiesta el ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZ, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, empleado, originario de Villa de Álvarez, Colima, con fecha de nacimiento el 21 de agosto de 1971, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Cristóbal Colon # 118 zona centro, identificándose con la credencial de elector folio 0000003721731 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP CAAJ710821HCMRLR01.

II.4.- Que es su deseo contribuir con "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una la **superficie total de 1,958.88 M2.**, que resulta de los Lotes 01, 02 y 03 de la Manzana 272, zonificados Mixtos de Barrio (MB-3), con superficies de 194.88m2, 198.00m2 y 198.00m2 respectivamente, del fraccionamiento "Higueras del Espinal"; y superficie de vialidad de 1,368.00m2., del Programa parcial denominado "Higueras del Espinal", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de octubre de 2006 y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, así como la modificación del PPU publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de octubre de 2012.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura deportiva de calidad que permita el combate a la inseguridad y para el mejoramiento de la salud pública.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

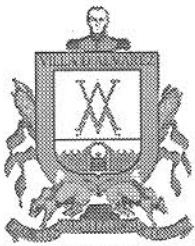
PRIMERA.-"LAS PARTES" convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre "LAS PARTES" los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra de infraestructura deportiva denominada "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- El ING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ E ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZ, en este acto donan en favor del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, una **superficie total de 1,958.88 M2.**, que se conforma de los Lotes 01, 02 y 03 de la Manzana 272, zonificados Mixtos de Barrio (MB-3), con superficies de 194.88m2, 198.00m2 y 198.00m2 respectivamente, del fraccionamiento "Higueras del Espinal"; y superficie de vialidad de 1,368.00m2., del Programa parcial denominado "Higueras del Espinal", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de octubre de 2006 y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, así como la modificación del PPU publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de octubre de 2012. Polígonos del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I.- "EL MUNICIPIO":

- a).- Coordinar los trabajos relativos a "LA OBRA", así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.
- b).- Destinar la superficie de 1,958.88 M2., materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de "LA OBRA".
- c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 119

d).- Cuando "EL DONANTE Y PROPIETARIO" solicite la modificación del Plan Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "Higueras del Espinal", "EL MUNICIPIO" deberá de considerarla superficie donada de superficie total de 1,958.88 M2., materia de este convenio, como área de cesión para destino, así como colaborar y apoyar a "EL DONANTE Y PROPIETARIO" en la gestión de la autorización de cambio de uso de suelo; del mismo modo deberá contribuir en lo necesario, en su caso, para la elaboración de la modificación del Programa Parcial de Urbanización, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables. De lo anterior se infiere, que corresponde a "EL DONANTE Y PROPIETARIO" cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio restante.

II.- "EL DONANTE Y PROPIETARIO":

a).- Donar a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie total de 1,958.88 M2., que se conforma de los Lotes 01, 02 y 03 de la Manzana 272, zonificados Mixtos de Barrio (MB-3), con superficies de 194.88m2, 198.00m2 y 198.00m2 respectivamente, del fraccionamiento "Higueras del Espinal"; y superficie de vialidad de 1,368.00m2., del Programa parcial denominado "Higueras del Espinal", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 21 de octubre de 2006 y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, así como la modificación del PPU publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de octubre de 2012, y que resulta necesario para permitir la realización de "LA OBRA" en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 1958.88 M2, que se destinará a la construcción total de "LA OBRA".

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de "LA OBRA" en los terrenos descritos en el anexo 1.

d).- Realizar la donación anticipada mediante escritura pública el Lote 01, de la Manzana 259 zonificado como Equipamiento Institucional para destino "Módulo Deportivo", con una superficie de 11,530.95 M2., y Lote 04, de la Manzana 272 zonificado como Equipamiento Institucional para destino "Áreas Verdes", con una superficie de 6,877.12 M2.

CUARTA.- Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente donación a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de "LA OBRA", en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

QUINTA.- "EL DONANTE Y PROPIETARIO", se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que la construcción de "LA OBRA", representa un beneficio público, toda vez que se dotará de infraestructura deportiva que permitirá el combate a la inseguridad y mejoramiento de la salud pública en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de "EL DONANTE Y PROPIETARIO".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los 06 días del mes de octubre del año 2014.

POR "EL MUNICIPIO"
M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
Presidente Municipal

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
Secretario Municipal

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
Síndico Municipal

POR "EL DONANTE Y PROPIETARIO"
ING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ
ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZ

TESTIGO:
ARQ. JUAN CARLOS CATAÑEDA ORTIZ
Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Pública

TESTIGO:
LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN
Coordinador Jurídico

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Enrique Rojas Orozco', 'Jose Alfredo Chavez Gonzalez', and 'Alfredo Hernandez Ramos'.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE DONACION CONSISTENTE EN 6 HOJAS, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y LOSING. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ E ING. JORGE RAFAEL CARDENAS ALCARAZREFERENTE PREDIO QUE SE VE AFECTADO POROBRA DE INFRAESTRUCTUTA DEPORTIVA DENOMINADA "UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE".

Una vez analizado el convenio antes descrito los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto en uso de la voz **la Regidora María Rubio Bayón** en uso de la voz manifiesta que en diferentes colonias del Municipio le han externado la petición para la colocación de nomenclaturas en las calles de la Ciudad, ya se firmó convenio con una empresa quien se comprometo a colocar las nomenclaturas en las calles y hasta la fecha no se ha cumplido. A lo que se le informa que en la primera etapa se colocaron ya 500 (quinientas) láminas, las cuales se colocaron en las colonias de Villa Izcalli y las Colinas y si el Cuerpo de Gobierno da el visto bueno se inicia la colocación en otras colonias.

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita se coloque la banqueta por la Avenida Enrique Corona Morfín, frente al estacionamiento de la Clínica Unión, es una calle muy transitable por los peatones y por los adultos mayores en silla de rueda, por lo que solicita se analice y resuelva lo antes posible. La Regidora María Rubio Bayón, manifiesta que ya había hecho la petición al Director de Obras Públicas y hasta la fecha no hay respuesta.

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita se analice el asunto correspondiente a la licencia comercial con giro de Banquetes "**San Nicolás**", se atendió lo correspondiente a higiene, pero no cumple con las medidas de seguridad, hace días ocurrió un incendio en el negocio, lo que puso en riesgo a los vecinos del lugar, quienes se quejan del problema que ocasionan en cuestión de vialidad.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 21:22 veintiuna horas con veintidós minutos del día 06 seis de Octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 099 LIBRO II FOJAS 120

de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSE ALEREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA




C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

